

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

**56****LEGANÉS**

URBANISMO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 30 de enero de 2014, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Primero.—Aprobar definitivamente, una vez transcurrido el período de información pública sin que se hayan formulado alegaciones, el Plan Especial “Acceso al Polígono de la Ciudad del Automóvil” y al Plan Parcial PP-2 “Ampliación del Portillo” desde la carretera M-409, en Leganés, promovido por la entidad de conservación “Ciudad del Automóvil” y la Junta de Compensación del Plan Parcial 2 “Ampliación del Portillo”, al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.4, en relación con los artículos 57 y 67.1, de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

Segundo.—Publicar el presente acuerdo, junto con las ordenanzas del Plan Especial, en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, previo depósito del referido Plan de Ordenación Urbanística, en el Registro administrativo dependiente de la Consejería del Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Comunidad de Madrid, de conformidad con lo establecido en los artículos 64 y siguientes de la Ley 9/2001, del Suelo de la Comunidad de Madrid, en relación con el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, con notificación a las entidades urbanísticas interesadas.

Lo que se hace público de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, significando que con fecha 13 de marzo de 2014 se ha depositado un ejemplar del Plan Especial aprobado en el Registro administrativo de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Comunidad de Madrid.

El transcrito acuerdo pone fin a la vía administrativa, pudiéndose interponer contra el mismo recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley de 13 de julio de 1998, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa; todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro recurso que se estime pertinente (artículo 58.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

Leganés, a 20 de marzo de 2014.—El concejal-delegado de Urbanismo e Industrias, Miguel Ángel Recuenco Checa.

(02/3.993/14)

